



INFORMACIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE EL REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA Y EL CLUB JARAMA RACE

1.- Justificación de la Fusión

El RACE es una asociación con personalidad jurídica con un objeto social amplio que no contempla exclusivamente la promoción y la práctica del deporte. Por ello, con el fin de federar e inscribir a los equipos deportivos del RACE en las respectivas federaciones y competiciones, en 1988 se constituyó el Club Jarama RACE como club deportivo independiente.

En el año 1994 la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid facultó a las personas jurídicas con un objeto social no exclusivamente deportivo constituir secciones de acciones deportivas susceptibles de federarse y de participar en las competiciones organizadas por cada federación. Consecuentemente, en el año 2008 el RACE constituyó la Sección de Acción Deportiva RACE facultándose así a los equipos deportivos del Complejo Deportivo a inscribirse en las diferentes competiciones y federaciones a través de este instrumento.

Lejos de servir esta iniciativa para reorganizar la forma en que los equipos del Club se relacionaron con las respectivas federaciones y participaron en sus competiciones, lo cierto es que desde el año 2008 algunos equipos de distintas disciplinas deportivas del Complejo Deportivo RACE han participado en las competiciones inscritos como Club Jarama RACE mientras que, otros equipos, han competido bajo el paraguas de la Sección Deportiva del RACE.

Con la finalidad de (I) acabar con esta situación, toda vez que la finalidad por la que se constituyó el Club Jarama RACE cesó en el momento en el que el RACE constituyó su propia Sección de Acción Deportiva, y de (II) agrupar a todos los equipos deportivos del RACE en una sola entidad, se propone que el RACE absorba al Club Jarama RACE. De esta manera, todos los equipos que compiten actualmente bajo el paraguas del Club Jarama RACE pasarán a formar parte de la Sección Deportiva del RACE, manteniendo los derechos, categorías y obligaciones que cada equipo tiene hasta la fecha.

A nivel deportivo, la fusión de referencia no tendrá ningún tipo de impacto.

Es relevante finalizar el presente apartado señalando que el Club Jarama RACE no dispone de instalaciones propias ni de bienes o activos físicos de ningún tipo, razón por la que la operación de Fusión que se propone es muy sencilla desde todos aspectos y cuestiones que deben acometerse.

Una vez formalizada la Fusión, el patrimonio del Club Jarama RACE, compuesto única y exclusivamente por sus derechos susceptibles de transmisión y por las escasas obligaciones que derivan de la afiliación a las diversas federaciones, pasará a ser absorbido por el RACE, que era quien, por otro lado, las estaba asumiendo en última instancia.

2.- Asociaciones participantes en la Fusión.

Asociación Absorbente:

REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA (“RACE”), con domicilio social en Calle Isaac Newton, N.º 4 (P.T.M.), 28760 Tres Cantos, Madrid, con N.I.F. G-28202802, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 2035. El RACE dispone de su propia **Sección de Acción Deportiva**, inscrita en la Sección de Clubes del Registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 121.

Asociación Absorbida:

CLUB JARAMA RACE, con domicilio social en Calle José Abascal, N.º 10, 28003 Madrid, con N.I.F. G-80177355, e inscrita en la Sección de Clubes del Registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 675.

3.- Resultado de la Fusión

Tras la formalización de la Fusión aprobada mediante la absorción por parte del REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA (Asociación Absorbente) del CLUB JARAMA RACE (Asociación Absorbida):

1. El Real Automóvil Club de España, concretamente su propia Sección de Acción Deportiva, adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de Club Jarama RACE. Consecuentemente, la fusión de ambas entidades supondrá la subrogación de todos los deberes y derechos de cualquier tipo, así como de la antigüedad que tuviera Club Jarama RACE, a favor del Real Automóvil Club de España.
2. Dará lugar a la extinción sin liquidación del Club Jarama RACE (Asociación Absorbida). Consecuentemente, tras la formalización de la Fusión, el Real Automóvil Club de España adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de Club Jarama RACE.
3. Se solicitará a todas las federaciones deportivas y demás entidades que corresponda, la modificación de la denominación del club deportivo desaparecido como consecuencia de la Fusión, que pasará a denominarse **SECCIÓN DE ACCIÓN DEPORTIVA RACE**, admitiéndose también S.A.D. RACE.

4.- Entrada en vigor de la Fusión.

De común acuerdo entre las asociaciones a fusionar, la Fusión tendrá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2024.

No obstante lo reseñado anteriormente, dado que el comienzo de la temporada deportiva en las distintas federaciones presenta diferentes calendarios, la Fusión se realizará progresivamente para dar una mayor y mejor continuidad a todos los derechos adquiridos. Consecuentemente, tras consultar con cada federación deportiva en la que Club Jarama RACE estaba adscrita, se acordará la mejor fecha para hacer efectiva la Fusión en cada caso.

La finalización de la actividad deportiva por parte de Club Jarama RACE podrá prolongarse temporalmente hasta concluir definitivamente cualquier otro tipo de actividades que todavía no hubieran finalizado a la fecha precedentemente citada, o en su caso, hubiera que solventar alguna incidencia con alguna federación deportiva.

Consejo Directivo RACE
25 abril 2024